

## ACTA DE SESIÓN

En Sangolquí, a los tres días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las 17h00, se instala la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A., bajo el siguiente orden del día:

- 1) constatación del quórum
- 2) aceptación de nuevos socios

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Con la asistencia de 4 de los 5 socios accionistas se instala la sesión. Inmediatamente se prosigue con el siguiente aspecto.

ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- tiene la palabra el señor gerente para presentar a los nuevos socios dice: "señores miembros de la junta de accionistas tengo la responsabilidad de presentar y dejar a su aprobación el ingreso de los señores: WILSON SIMÓN PINTO GUZMAN con cédula de identidad número 210005377-2, GALO RENAN RUANO TANA portador de la cédula de identidad número 100293560-7, SEGUNDO MISAEL TOBAR GARCIA portador de la cédula de identidad número 171374847-1, CARLOS ENRIQUE PAVÓN MENESES con cédula de identidad número 171868246-9 y el señor LUIS ALFREDO PILA VIRACUCHA portador de la cédula de identidad número 171319055-9." Los señores miembros de la junta de accionistas aprueban el ingreso a los nuevos socios. Pide la palabra el señor presidente, se dirige a los nuevos miembros accionistas y después de darles la bienvenida a la empresa, pide que ahora sea cuando tienen que demostrar toda su sabiduría como nuevos transportistas de la compañía, rogando al mismo tiempo, pongan toda su colaboración y cumplan y hagan cumplir los reglamentos y estatutos de la empresa. El señor Pavón miembro nuevo, se dirige al quórum agradece en nombre de todos los nuevos socios y prometen juntos luchar por el desarrollo de la misma, "sigamos adelante y trabajemos por la compañía" dijo. El señor presidente pregunta si no hay otro asunto que tratar, todos responden que no.

Siendo las 18h20, a los tres días del mes de mayo del año 2014 damos por concluida la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.

Para constancia firma.

P. COMPAÑÍA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A



Sr. Jorge Medina  
GERENTE GENERAL  
CI. 060111521-5

Sangolquí, 05 de Mayo del 2014

**SEÑOR**

**JORGE GUSTAVO MEDINA**

**GERENTE GENERAL**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.**

**PRESENTE.-**

Exp. 0004

De mis consideraciones:

Yo, JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO portador de la cédula de identidad número 060111521-5, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A. por medio de la presente, doy a conocer que transfiero 1 acciones del valor de \$ 1.00 a favor del señor SEGUNDO MISAEL TOBAR GARCIA portador de la cédula de identidad número 171374847-1 Con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

ATENTAMENTE,



Sr. Jorge Medina S.

CI: 0601111521-5

CEDENTE



Sr. Segundo Tobar G.

CI: 171374847-1

CESIONARIO

070299



032

REPÚBLICA DEL ECUADOR



11 8 OCT. 2006

NOTARÍA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

0208835

2C  
10/31

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

JORGE GUSTAVO MEDINA Y ROCIO CABEZAS

A FAVOR DE:

EL: 03 DE OCTUBRE DEL 2006

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 04 DE OCTUBRE DEL 2006 6

**ASESOR**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

**ADA**

CC-0070299

R.P.Q.

A B C D E F G H I J

Dx.

Acta notarial de  
 disolución de sociedad conyugal  
 cuantía indeterminada  
 j.v. p<sup>o</sup> 4 c.c.  
 3 de octubre del 2006



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y agregar una acta en la que conste voluntaria y consensualmente la DECLARACION DE DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA. COMPARECIENTES.**

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente acto jurídico, los señores: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO, de 52 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 060111521-5 y la señora MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de 50 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 170537065-6; ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.**

Los comparecientes señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, conforme lo demuestra la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta para mayor conocimiento, en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de gananciales entre los comparecientes.

**TERCERA. OBJETO.**

Los señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, en representación de sus propios derechos, libre y voluntariamente, expresan su voluntad y consentimiento, de dar por TERMINADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre sí, en virtud de su matrimonio.

**CUARTA. TRAMITE.**

El trámite del presente acto consensual, será el previsto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1.996.

**QUINTA. LA CUANTIA.**

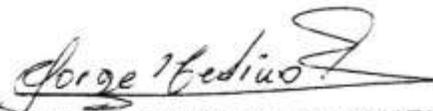
La cuantía es indeterminada por su naturaleza .

**SEXTA. RATIFICACION.**

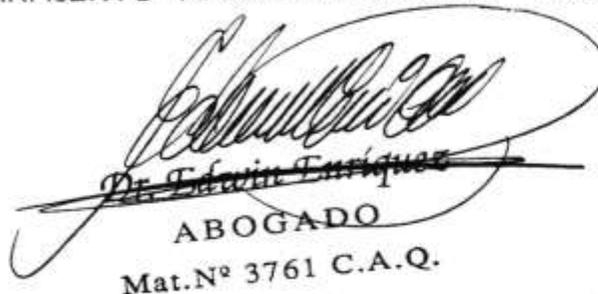
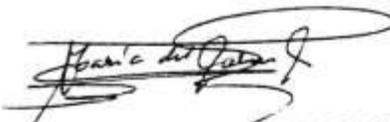
Los comparecientes se ratifican en todo, lo hasta aquí acordado en la presente acta, firmada para constancia y como Abogado Defensor, quien atentamente suscribe al pie del presente escrito.

Además usted señor Notario se dignará disponer la subinscripción del Acta en la que se declare disuelta la Sociedad de los comparecientes, en el Registro

Civil correspondiente, y de lo cual se sentará razón al margen del acta protocolizada; así mismo se servirá disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.



JORGE G. MEDIANA SARMIENTO MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS



~~Dr. Edwin Tariquez~~  
ABOGADO  
Mat. N° 3761 C.A.Q.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 325 Acta 5111

En Quito provincia de Pichincha hoy día Diez y ocho de Septiembre de mil novecientos Ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio lo.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO nacido en Columbe-Chimborazo, el 14 de Noviembre de 1954 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 060111521-5, domiciliado en Quito de estado anterior Soltera hijo de Luis Fernando Medina y de Zoila Sarmiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ nacida en Quito-Pichincha, el 20 de Agosto de 1956 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170537065-6 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera de Antonio Cabezas y de Rosa María Cruz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 18 de Septiembre de 1981

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



Alq. Tomo:  Dcto. Pág. Acta   
Dts.   
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO  
*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

8 NOV 04

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

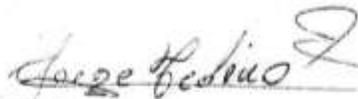
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO

SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ

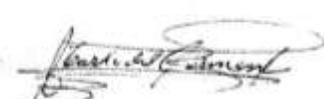
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ante MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres comparecen, los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en las mismas que se lee: "Jorge Medina" y " Maria del Carmen", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo



Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día martes tres de octubre del años dos mil seis, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada.- Los Comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto, leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman al pie de este documento junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
JORGE GUSTAVO MEDINA  
060111521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS  
1705370656



EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 06011521-5  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 4 NOVIEMBRE 1.954  
 CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE  
 IDENTIFICACION No. 01 2 298 905  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CHIMBORAZO 54

*Jorge Medina S.*



ECUADORIAN\*\*\*\*\* 93443V2443

CASADO MARIA DEL CARMEN CABEZAS  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS MEDINA  
 LUIS SARNIENTO  
 QUITO 13/05/89  
 13/07/2011

*[Signature]* 0208291



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.205.32045  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN RUCIO  
 20 AGOSTO 1.956  
 PICHINCHA/QUITO/CONAZALEZ SUAREZ  
 IDENTIFICACION No. 36 299 0713  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONAZALEZ SUAREZ 54

*[Signature]*



ECUADORIAN\*\*\*\*\* 603332390

CASADO JORGE GUSTAVO MEDINA SARNIENTO  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 ANTONIO CABEZAS  
 MARIA CRUZ  
 QUITO 8/03/99  
 03/03/2011

*[Signature]* 0095155



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0218  
 NUMERO 00111521  
 CEDULA  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JURADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0057  
 NUMERO 17821968  
 CEDULA  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN RUCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JURADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me expuso

03 OCT. 2006

*[Signature]*

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL  
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.  
INDETERMIANDA  
J.V.

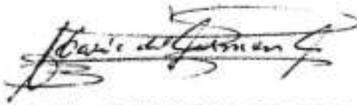


En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a las once horas, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen los cónyuges JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; y, quienes comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatorio expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de

declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Noveno encargado, de este cantón, doy fe pública: y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.- Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de la misma puede ser subinscritas en el Registro Civil, Registro de la Propiedad correspondiente.

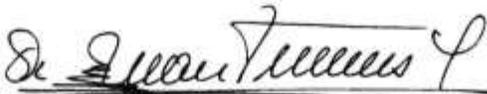
  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
06011521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ  
1705370656



EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE LOS CONYUGES JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ en Quito a cuatro de octubre del dos mil seis

Notario Encargado, JUAN VILLACIS MEDINA

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0070299

R.P.Q.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 69142

Martes, 24/10/2006, 10:28:37 AM



**EL REGISTRADOR**

Contratante (s)  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.-

Responsable .-



**FRANKLIN FREIRE**

## ACTA DE SESIÓN

En Sangolquí, a los tres días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las 17h00, se instala la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A., bajo el siguiente orden del día:

- 1) constatación del quórum
- 2) aceptación de nuevos socios

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Con la asistencia de 4 de los 5 socios accionistas se instala la sesión. Inmediatamente se prosigue con el siguiente aspecto.

ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- tiene la palabra el señor gerente para presentar a los nuevos socios dice: "señores miembros de la junta de accionistas tengo la responsabilidad de presentar y dejar a su aprobación el ingreso de los señores: WILSON SIMÓN PINTO GUZMAN con cédula de identidad número 210005377-2, GALO RENAN RUANO TANA portador de la cédula de identidad número 100293560-7, SEGUNDO MISAEL TOBAR GARCIA portador de la cédula de identidad número 171374847-1, CARLOS ENRIQUE PAVÓN MENESES con cédula de identidad número 171868246-9 y el señor LUIS ALFREDO PILA VIRACUCHA portador de la cédula de identidad número 171319055-9." Los señores miembros de la junta de accionistas aprueban el ingreso a los nuevos socios. Pide la palabra el señor presidente, se dirige a los nuevos miembros accionistas y después de darles la bienvenida a la empresa, pide que ahora sea cuando tienen que demostrar toda su sabiduría como nuevos transportistas de la compañía, rogando al mismo tiempo, pongan toda su colaboración y cumplan y hagan cumplir los reglamentos y estatutos de la empresa. El señor Pavón miembro nuevo, se dirige al quórum agradece en nombre de todos los nuevos socios y prometen juntos luchar por el desarrollo de la misma, "sigamos adelante y trabajemos por la compañía" dijo. El señor presidente pregunta si no hay otro asunto que tratar, todos responden que no.

Siendo las 18h20, a los tres días del mes de mayo del año 2014 damos por concluida la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.

Para constancia firma.

P. COMPAÑÍA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A



Sr. Jorge Medina  
GERENTE GENERAL  
CI. 060111521-5

Sangolquí, 14 de Mayo del 2014

**SEÑOR**

**JORGE GUSTAVO MEDINA**

**GERENTE GENERAL**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.**

**PRESENTE.-**

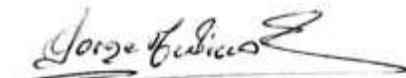
Exp. 0005

De mis consideraciones:

Yo, JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO portador de la cédula de identidad número 060111521-5, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A. por medio de la presente, doy a conocer que transfiero 10 acciones del valor de \$ 1.00 a favor del señor WILSON SIMÓN PINTO GUZMAN con cédula de identidad número 210005377-2 Con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

ATENTAMENTE,



Sr. Jorge Medina S.

CI: 060111521-5

CEDENTE



Sr. Wilson Pinto

CI: 210005377-2

CESIONARIO

070299



032

REPÚBLICA DEL ECUADOR

11 8 OCT. 2006

NOTARÍA NOVENA



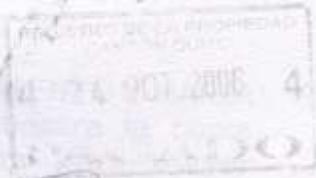
DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

0208835

2C  
10/31

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

JORGE GUSTAVO MEDINA Y ROCIO CABEZAS

A FAVOR DE:

EL: 03 DE OCTUBRE DEL 2006

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 04 DE OCTUBRE DEL 2006 6

**ASESOR**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

**ADA**

CC-0070299

R.P.Q.

A B C D E F G H I J

Dx.

Acta notarial de  
 disolución de sociedad conyugal  
 cuantía indeterminada  
 j.v. p<sup>4</sup> c.c.  
 3 de octubre del 2006



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y agregar una acta en la que conste voluntaria y consensualmente la DECLARACION DE DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA. COMPARECIENTES.**

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente acto jurídico, los señores: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO, de 52 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 060111521-5 y la señora MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de 50 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 170537065-6; ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.**

Los comparecientes señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, conforme lo demuestra la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta para mayor conocimiento, en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de gananciales entre los comparecientes.

**TERCERA. OBJETO.**

Los señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, en representación de sus propios derechos, libre y voluntariamente, expresan su voluntad y consentimiento, de dar por TERMINADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre sí, en virtud de su matrimonio.

**CUARTA. TRAMITE.**

El trámite del presente acto consensual, será el previsto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1.996.

**QUINTA. LA CUANTIA.**

La cuantía es indeterminada por su naturaleza .

**SEXTA. RATIFICACION.**

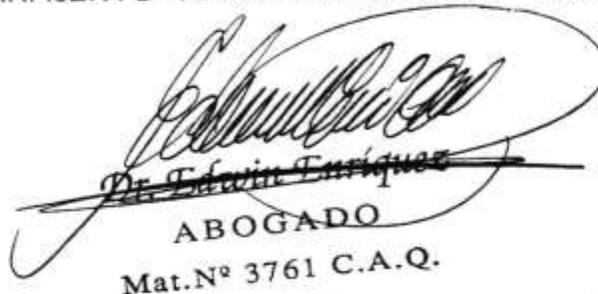
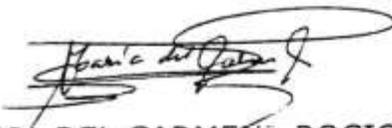
Los comparecientes se ratifican en todo, lo hasta aquí acordado en la presente acta, firmada para constancia y como Abogado Defensor, quien atentamente suscribe al pie del presente escrito.

Además usted señor Notario se dignará disponer la subinscripción del Acta en la que se declare disuelta la Sociedad de los comparecientes, en el Registro

Civil correspondiente, y de lo cual se sentará razón al margen del acta protocolizada; así mismo se servirá disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.



JORGE G. MEDIANA SARMIENTO MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS



~~Dr. Edwin Tariquez~~  
ABOGADO  
Mat. N° 3761 C.A.Q.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 325 Acta 5111

En Quito provincia de Pichincha hoy día Diez y ocho de Septiembre de mil novecientos Ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio lo.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO nacido en Columbe-Chimborazo, el 14 de Noviembre de 1954 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 060111521-5, domiciliado en Quito de estado anterior Soltera hijo de Luis Fernando Medina y de Zoila Sarmiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ nacida en Quito-Pichincha, el 20 de Agosto de 1956 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170537065-6 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera de Antonio Cabezas y de Rosa María Cruz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 18 de Septiembre de 1981

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



Alq. Tomo:  Dcto. Pág.  Acta   
Dlvs.   
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO  
*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

8 NOV 84

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

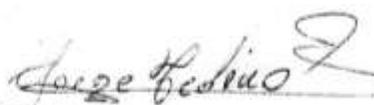
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO

SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ

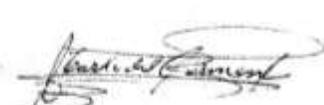
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ante MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres comparecen, los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en las mismas que se lee: "Jorge Medina" y " Maria del Carmen". manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo



Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día martes tres de octubre del años dos mil seis, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada.- Los Comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto, leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman al pie de este documento junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
JORGE GUSTAVO MEDINA  
060111521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS  
1705370656



EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 06011521-5  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 4 NOVIEMBRE 1.954  
 CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE  
 IDENTIFICACION No. 01 2 298 905  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CHIMBORAZO 54

*Jorge Medina S.*



ECUATORIAN\*\*\*\*\* 93443V2443

CABEZAS MARIA DEL CARMEN CABEZAS  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS MEDINA  
 LUIS SARNIENTO  
 QUITO 13/05/89  
 13/07/2011

*[Signature]* 0208291



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120532045  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN RUCIO  
 20 AGOSTO 1.956  
 RICHINCHA/QUITO/CONCELAZ SUAREZ  
 IDENTIFICACION No. 36 299 0713  
 RICHINCHA/ QUITO  
 CONCELAZ SUAREZ 54

*[Signature]*



ECUATORIAN\*\*\*\*\* 603332390

CABEZAS JORGE GUSTAVO MEDINA SARNIENTO  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 ANTONIO CABEZAS  
 MARIA CRUZ  
 QUITO 8/03/99  
 03/03/2011

*[Signature]* 0095155



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0218  
 NUMERO 00111521  
 CEDULA  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JURIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0057  
 NUMERO 17821968  
 CEDULA  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN RUCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JURIA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me expuso

03 OCT. 2006  
*[Signature]*

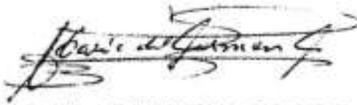
ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL  
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.  
INDETERMIANDA  
J.V.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a las once horas, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen los cónyuges JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; y, quienes comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatorio expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de

declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Noveno encargado, de este cantón, doy fe pública: y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.- Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de la misma puede ser subinscritas en el Registro Civil, Registro de la Propiedad correspondiente.

  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
06011521-5  
  


  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ  
1705370656  
  


EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE LOS CONYUGES JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ en Quito a cuatro de octubre del dos mil seis

Notario Encargado, JUAN VILLACIS MEDINA

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0070299

R.P.Q.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 69142

Martes, 24/10/2006, 10:28:37 AM



**EL REGISTRADOR**

Contratante (s)

JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.-

Responsable .-



**FRANKLIN FREIRE**

## ACTA DE SESIÓN

En Sangolquí, a los tres días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las 17h00, se instala la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A., bajo el siguiente orden del día:

- 1) constatación del quórum
- 2) aceptación de nuevos socios

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Con la asistencia de 4 de los 5 socios accionistas se instala la sesión. Inmediatamente se prosigue con el siguiente aspecto.

ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- tiene la palabra el señor gerente para presentar a los nuevos socios dice: "señores miembros de la junta de accionistas tengo la responsabilidad de presentar y dejar a su aprobación el ingreso de los señores: WILSON SIMÓN PINTO GUZMAN con cédula de identidad número 210005377-2, GALO RENAN RUANO TANA portador de la cédula de identidad número 100293560-7, SEGUNDO MISAEL TOBAR GARCIA portador de la cédula de identidad número 171374847-1, CARLOS ENRIQUE PAVÓN MENESES con cédula de identidad número 171868246-9 y el señor LUIS ALFREDO PILA VIRACUCHA portador de la cédula de identidad número 171319055-9." Los señores miembros de la junta de accionistas aprueban el ingreso a los nuevos socios. Pide la palabra el señor presidente, se dirige a los nuevos miembros accionistas y después de darles la bienvenida a la empresa, pide que ahora sea cuando tienen que demostrar toda su sabiduría como nuevos transportistas de la compañía, rogando al mismo tiempo, pongan toda su colaboración y cumplan y hagan cumplir los reglamentos y estatutos de la empresa. El señor Pavón miembro nuevo, se dirige al quórum agradece en nombre de todos los nuevos socios y prometen juntos luchar por el desarrollo de la misma, "sigamos adelante y trabajemos por la compañía" dijo. El señor presidente pregunta si no hay otro asunto que tratar, todos responden que no.

Siendo las 18h20, a los tres días del mes de mayo del año 2014 damos por concluida la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.

Para constancia firma.

P. COMPAÑÍA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A



Sr. Jorge Medina  
GERENTE GENERAL  
CI. 060111521-5

Sangolquí, 19 de Mayo del 2014

**SEÑOR**

**JORGE GUSTAVO MEDINA**

**GERENTE GENERAL**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.**

**PRESENTE.-**

Ex. 0004

De mis consideraciones:

Yo, JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO portador de la cédula de identidad número 060111521-5, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A. por medio de la presente, doy a conocer que transfiero 1 acciones del valor de \$ 1.00 a favor del señor LUIS ALFREDO PILA VIRACUCHA portador de la cédula de identidad número 171319055-9 Con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

ATENTAMENTE,



Sr. Jorge Medina S.

CI: 0601111521-5

CEDENTE



Sr. Luis Pila V.

CI: 171319055-9

CESIONARIO

070299



032

REPÚBLICA DEL ECUADOR



11 8 OCT. 2006

NOTARÍA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

0208835

2C  
10/31

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

JORGE GUSTAVO MEDINA Y ROCIO CABEZAS

A FAVOR DE:

EL: 03 DE OCTUBRE DEL 2006

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 04 DE OCTUBRE DEL 2006 6

**ASESOR**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

**ADA**

CC-0070299

R.P.Q.

A B C D E F G H I J

Dx.

Acta notarial de  
 disolución de sociedad conyugal  
 cuantía indeterminada  
 j.v. p<sup>4</sup> c.c.  
 3 de octubre del 2006



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y agregar una acta en la que conste voluntaria y consensualmente la DECLARACION DE DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA. COMPARECIENTES.**

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente acto jurídico, los señores: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO, de 52 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 060111521-5 y la señora MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de 50 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 170537065-6; ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.**

Los comparecientes señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, conforme lo demuestra la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta para mayor conocimiento, en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de gananciales entre los comparecientes.

**TERCERA. OBJETO.**

Los señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, en representación de sus propios derechos, libre y voluntariamente, expresan su voluntad y consentimiento, de dar por TERMINADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre sí, en virtud de su matrimonio.

**CUARTA. TRAMITE.**

El trámite del presente acto consensual, será el previsto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1.996.

**QUINTA. LA CUANTIA.**

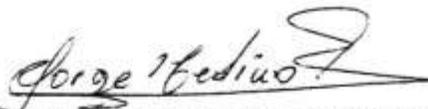
La cuantía es indeterminada por su naturaleza .

**SEXTA. RATIFICACION.**

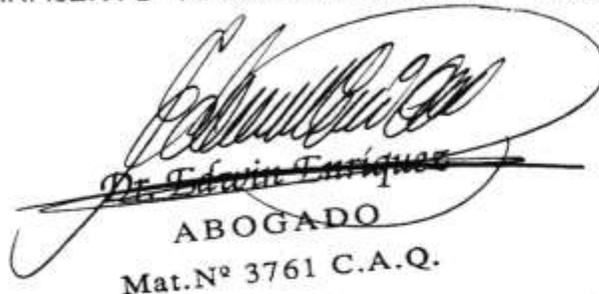
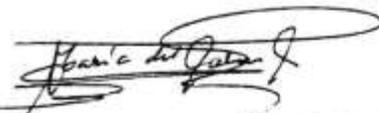
Los comparecientes se ratifican en todo, lo hasta aquí acordado en la presente acta, firmada para constancia y como Abogado Defensor, quien atentamente suscribe al pie del presente escrito.

Además usted señor Notario se dignará disponer la subinscripción del Acta en la que se declare disuelta la Sociedad de los comparecientes, en el Registro

Civil correspondiente, y de lo cual se sentará razón al margen del acta protocolizada; así mismo se servirá disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.



JORGE G. MEDIANA SARMIENTO MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS



~~Dr. Edwin Tariquez~~  
ABOGADO  
Mat. N° 3761 C.A.Q.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 325 Acta 5111

En Quito provincia de Pichincha hoy día Diez y ocho de Septiembre de mil novecientos Ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio lo.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO nacido en Columbe-Chimborazo, el 14 de Noviembre de 1954 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 060111521-5, domiciliado en Quito de estado anterior Soltera hijo de Luis Fernando Medina y de Zoila Sarmiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ nacida en Quito-Pichincha, el 20 de Agosto de 1956 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170537065-6 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera de Antonio Cabezas y de Rosa María Cruz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 18 de Septiembre de 1981

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



Alq. Tomo:  Dcto. Pág.  Acta   
Dts.   
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO  
*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

8 NOV 04

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

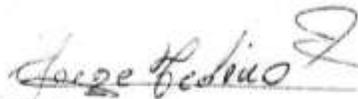
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO

SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ

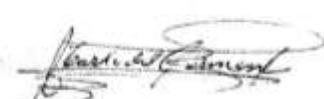
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ante MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres comparecen, los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en las mismas que se lee: "Jorge Medina" y " Maria del Carmen", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo



Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día martes tres de octubre del años dos mil seis, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada.- Los Comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto, leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman al pie de este documento junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
JORGE GUSTAVO MEDINA  
060111521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS  
1705370656



EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 06011521-5  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 4 NOVIEMBRE 1.954  
 CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE  
 IDENTIFICACION No. 01 2 298 905  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CHIMBORAZO 54

*Jorge Medina S.*



ECUADORIAN\*\*\*\*\* 93443V2443

CASADO MARIA DEL CARMEN CABEZAS  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS MEDINA  
 LUIS SARNIENTO  
 QUITO 13/05/89  
 13/07/2011

*[Signature]* 0208291



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.205.32045  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO  
 20 AGOSTO 1.956  
 PICHINCHA/QUITO/CONAZALEZ SUAREZ  
 IDENTIFICACION No. 36 299 0713  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONAZALEZ SUAREZ 54

*[Signature]*



ECUADORIAN\*\*\*\*\* 603332390

CASADO JORGE GUSTAVO MEDINA SARNIENTO  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 ANTONIO CABEZAS  
 MARIA CRUZ  
 QUITO 8/03/99  
 02/01/2011

*[Signature]* 0095155



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0218  
 NUMERO 00111521  
 CEDULA  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JURE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0057  
 NUMERO 17821968  
 CEDULA  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JURE



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me expuso

03 OCT. 2006  
*[Signature]*

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL  
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.  
INDETERMIANDA  
J.V.

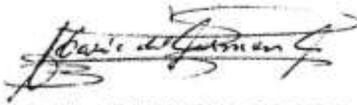


En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a las once horas, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen los cónyuges JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; y, quienes comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatorio expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de

declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Noveno encargado, de este cantón, doy fe pública: y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.- Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de la misma puede ser subinscritas en el Registro Civil, Registro de la Propiedad correspondiente.

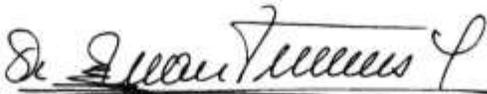
  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
06011521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ  
1705370656



EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE LOS CONYUGES JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ en Quito a cuatro de octubre del dos mil seis

Notario Encargado, JUAN VILLACIS MEDINA

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0070299

R.P.Q.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 69142

Martes, 24/10/2006, 10:28:37 AM



**EL REGISTRADOR**

Contratante (s)  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.-

Responsable .-



**FRANKLIN FREIRE**

## ACTA DE SESIÓN

En Sangolquí, a los tres días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las 17h00, se instala la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A., bajo el siguiente orden del día:

- 1) constatación del quórum
- 2) aceptación de nuevos socios

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Con la asistencia de 4 de los 5 socios accionistas se instala la sesión. Inmediatamente se prosigue con el siguiente aspecto.

ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- tiene la palabra el señor gerente para presentar a los nuevos socios dice: "señores miembros de la junta de accionistas tengo la responsabilidad de presentar y dejar a su aprobación el ingreso de los señores: WILSON SIMÓN PINTO GUZMAN con cédula de identidad número 210005377-2, GALO RENAN RUANO TANA portador de la cédula de identidad número 100293560-7, SEGUNDO MISAEL TOBAR GARCIA portador de la cédula de identidad número 171374847-1, CARLOS ENRIQUE PAVÓN MENESES con cédula de identidad número 171868246-9 y el señor LUIS ALFREDO PILA VIRACUCHA portador de la cédula de identidad número 171319055-9." Los señores miembros de la junta de accionistas aprueban el ingreso a los nuevos socios. Pide la palabra el señor presidente, se dirige a los nuevos miembros accionistas y después de darles la bienvenida a la empresa, pide que ahora sea cuando tienen que demostrar toda su sabiduría como nuevos transportistas de la compañía, rogando al mismo tiempo, pongan toda su colaboración y cumplan y hagan cumplir los reglamentos y estatutos de la empresa. El señor Pavón miembro nuevo, se dirige al quórum agradece en nombre de todos los nuevos socios y prometen juntos luchar por el desarrollo de la misma, "sigamos adelante y trabajemos por la compañía" dijo. El señor presidente pregunta si no hay otro asunto que tratar, todos responden que no.

Siendo las 18h20, a los tres días del mes de mayo del año 2014 damos por concluida la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.

Para constancia firma.

P. COMPAÑÍA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A



Sr. Jorge Medina  
GERENTE GENERAL  
CI. 060111521-5

Sangolquí, 12 de Mayo del 2014

**SEÑOR**

**JORGE GUSTAVO MEDINA**

**GERENTE GENERAL**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.**

**PRESENTE.-**

Exp. 0004

De mis consideraciones:

Yo, JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO portador de la cédula de identidad número 060111521-5, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A. por medio de la presente, doy a conocer que transfiero 1 acciones del valor de \$ 1.00 a favor del señor GALO RENAN RUANO TANA portador de la cédula de identidad número 100293560-7 Con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

ATENTAMENTE,



Sr. Jorge Medina S.

CI: 0601111521-5

CEDENTE



Sr. GALO RUANO T.

CI: 100293560-7

CESIONARIO

070299



032

REPÚBLICA DEL ECUADOR



11 8 OCT. 2006

NOTARÍA NOVENA



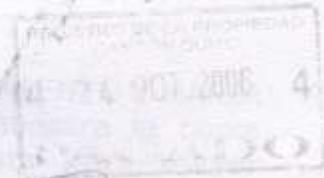
DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

0208835

2C  
10/31

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

JORGE GUSTAVO MEDINA Y ROCIO CABEZAS

A FAVOR DE:

EL: 03 DE OCTUBRE DEL 2006

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 04 DE OCTUBRE DEL 2006 6

**ASESOR**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

**ADA**

CC-0070299

R.P.Q.

A B C D E F G H I J

Dx.

Acta notarial de  
 disolución de sociedad conyugal  
 cuantía indeterminada  
 j.v. p<sup>o</sup> 4 c.c.  
 3 de octubre del 2006



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y agregar una acta en la que conste voluntaria y consensualmente la DECLARACION DE DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA. COMPARECIENTES.**

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente acto jurídico, los señores: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO, de 52 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 060111521-5 y la señora MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de 50 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 170537065-6; ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.**

Los comparecientes señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, conforme lo demuestra la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta para mayor conocimiento, en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de gananciales entre los comparecientes.

**TERCERA. OBJETO.**

Los señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, en representación de sus propios derechos, libre y voluntariamente, expresan su voluntad y consentimiento, de dar por TERMINADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre sí, en virtud de su matrimonio.

**CUARTA. TRAMITE.**

El trámite del presente acto consensual, será el previsto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1.996.

**QUINTA. LA CUANTIA.**

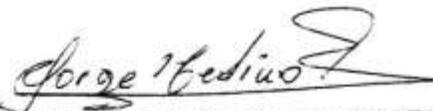
La cuantía es indeterminada por su naturaleza .

**SEXTA. RATIFICACION.**

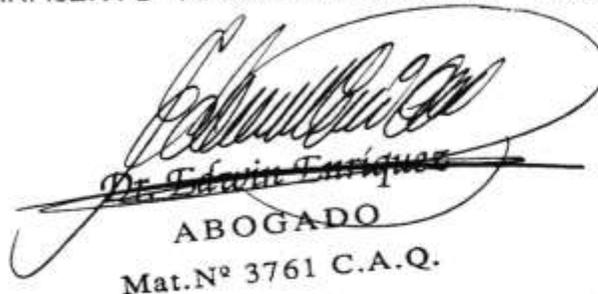
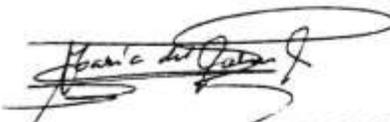
Los comparecientes se ratifican en todo, lo hasta aquí acordado en la presente acta, firmada para constancia y como Abogado Defensor, quien atentamente suscribe al pie del presente escrito.

Además usted señor Notario se dignará disponer la subinscripción del Acta en la que se declare disuelta la Sociedad de los comparecientes, en el Registro

Civil correspondiente, y de lo cual se sentará razón al margen del acta protocolizada; así mismo se servirá disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.



JORGE G. MEDIANA SARMIENTO MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS



~~Dr. Edwin Tariquez~~  
ABOGADO  
Mat. N° 3761 C.A.Q.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 325 Acta 5111

En Quito provincia de Pichincha hoy día Diez y ocho de Septiembre de mil novecientos Ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO nacido en Columbe-Chimborazo, el 14 de Noviembre de 1954 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 060111521-5, domiciliado en Quito de estado anterior Soltera hijo de Luis Fernando Medina Zoila Sarmiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ nacida en Quito-Pichincha, el 20 de Agosto de 1956 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170537065-6 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera de Antonio Cabezas y de Rosa María Cruz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 18 de Septiembre de 1981

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



Alq. Tomo:  Dcto. Pág. Acta   
Dts.   
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO  
*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

8 NOV 04

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

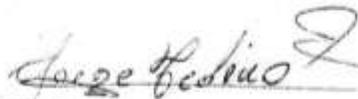
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO

SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ

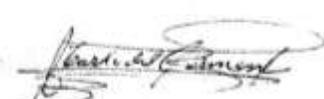
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ante MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres comparecen, los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en las mismas que se lee: "Jorge Medina" y " Maria del Carmen", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo



Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día martes tres de octubre del años dos mil seis, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada.- Los Comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto, leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman al pie de este documento junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
JORGE GUSTAVO MEDINA  
060111521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS  
1705370656



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 06011521-5  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 4 NOVIEMBRE 1.954  
 CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE  
 IDENTIFICACION No. 01 2 298 905  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CHIMBORAZO 54

*Jorge Medina S.*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 93443V2443

CASADO MARIA DEL CARMEN CABEZAS  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS MEDINA  
 LUIS SARNIENTO  
 QUITO 13/05/89  
 13/07/2011

*[Signature]* 0208291



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.205.32045  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO  
 20 AGOSTO 1.956  
 PICHINCHA/QUITO/CONAZALEZ SUAREZ  
 IDENTIFICACION No. 36 299 0713  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONAZALEZ SUAREZ 54

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 603332390

CASADO JORGE GUSTAVO MEDINA SARNIENTO  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 ANTONIO CABEZAS  
 MARIA CRUZ  
 QUITO 8/03/99  
 03/03/2011

*[Signature]* 0095155



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 1218  
 NUMERO CEDULA  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JURADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 1057  
 NUMERO CEDULA  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JURADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me expuso

03 OCT. 2006

*[Signature]*

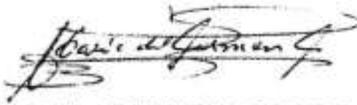
ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL  
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.  
INDETERMIANDA  
J.V.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a las once horas, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen los cónyuges JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; y, quienes comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatorio expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de

declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Noveno encargado, de este cantón, doy fe pública: y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.- Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de la misma puede ser subinscritas en el Registro Civil, Registro de la Propiedad correspondiente.

  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
06011521-5  
  


  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ  
1705370656  
  


EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE LOS CONYUGES JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ en Quito a cuatro de octubre del dos mil seis

Notario Encargado, JUAN VILLACIS MEDINA

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0070299

R.P.Q.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 69142

Martes, 24/10/2006, 10:28:37 AM



**EL REGISTRADOR**

Contratante (s)

JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.-

Responsable .-



**FRANKLIN FREIRE**

## ACTA DE SESIÓN

En Sangolquí, a los tres días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las 17h00, se instala la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A., bajo el siguiente orden del día:

- 1) constatación del quórum
- 2) aceptación de nuevos socios

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Con la asistencia de 4 de los 5 socios accionistas se instala la sesión. Inmediatamente se prosigue con el siguiente aspecto.

ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- tiene la palabra el señor gerente para presentar a los nuevos socios dice: "señores miembros de la junta de accionistas tengo la responsabilidad de presentar y dejar a su aprobación el ingreso de los señores: WILSON SIMÓN PINTO GUZMAN con cédula de identidad número 210005377-2, GALO RENAN RUANO TANA portador de la cédula de identidad número 100293560-7, SEGUNDO MISAEL TOBAR GARCIA portador de la cédula de identidad número 171374847-1, CARLOS ENRIQUE PAVÓN MENESES con cédula de identidad número 171868246-9 y el señor LUIS ALFREDO PILA VIRACUCHA portador de la cédula de identidad número 171319055-9." Los señores miembros de la junta de accionistas aprueban el ingreso a los nuevos socios. Pide la palabra el señor presidente, se dirige a los nuevos miembros accionistas y después de darles la bienvenida a la empresa, pide que ahora sea cuando tienen que demostrar toda su sabiduría como nuevos transportistas de la compañía, rogando al mismo tiempo, pongan toda su colaboración y cumplan y hagan cumplir los reglamentos y estatutos de la empresa. El señor Pavón miembro nuevo, se dirige al quórum agradece en nombre de todos los nuevos socios y prometen juntos luchar por el desarrollo de la misma, "sigamos adelante y trabajemos por la compañía" dijo. El señor presidente pregunta si no hay otro asunto que tratar, todos responden que no.

Siendo las 18h20, a los tres días del mes de mayo del año 2014 damos por concluida la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.

Para constancia firma.

P. COMPAÑÍA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A



Sr. Jorge Medina  
GERENTE GENERAL  
CI. 060111521-5

Sangolquí, 14 de Mayo del 2014

**SEÑOR**

**JORGE GUSTAVO MEDINA**

**GERENTE GENERAL**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.**

**PRESENTE.-**

Exp. 0004

De mis consideraciones:

Yo, JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO portador de la cédula de identidad número 060111521-5, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A. por medio de la presente, doy a conocer que transfiero 1 acciones del valor de \$ 1.00 a favor del señor CARLOS ENRIQUE PAVÓN MENESES con cédula de identidad número 171868246-9 Con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

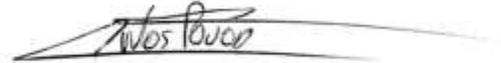
ATENTAMENTE,



Sr. Jorge Medina S.

CI: 060111521-5

CEDENTE



Sr. Carlos Pavón

CI: 171868246-9

CESIONARIO

070299



032

REPÚBLICA DEL ECUADOR



11 8 OCT. 2006

NOTARÍA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

0208835

2C  
10/31

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
JORGE GUSTAVO MEDINA Y ROCIO CABEZAS

A FAVOR DE:

EL: 03 DE OCTUBRE DEL 2006

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 04 DE OCTUBRE DEL 2006 6

**ASESOR**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

**ADA**

CC-0070299

R.P.Q.

A B C D E F G H I J

Dx.

Acta notarial de  
 disolución de sociedad conyugal  
 cuantía indeterminada  
 j.v. p<sup>o</sup> 4 c.c.  
 3 de octubre del 2006



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y agregar una acta en la que conste voluntaria y consensualmente la DECLARACION DE DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA. COMPARECIENTES.**

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente acto jurídico, los señores: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO, de 52 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 060111521-5 y la señora MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de 50 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 170537065-6; ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.**

Los comparecientes señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, conforme lo demuestra la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta para mayor conocimiento, en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de gananciales entre los comparecientes.

**TERCERA. OBJETO.**

Los señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, en representación de sus propios derechos, libre y voluntariamente, expresan su voluntad y consentimiento, de dar por TERMINADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre sí, en virtud de su matrimonio.

**CUARTA. TRAMITE.**

El trámite del presente acto consensual, será el previsto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1.996.

**QUINTA. LA CUANTIA.**

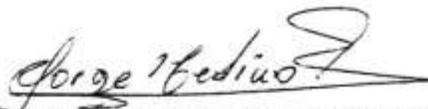
La cuantía es indeterminada por su naturaleza .

**SEXTA. RATIFICACION.**

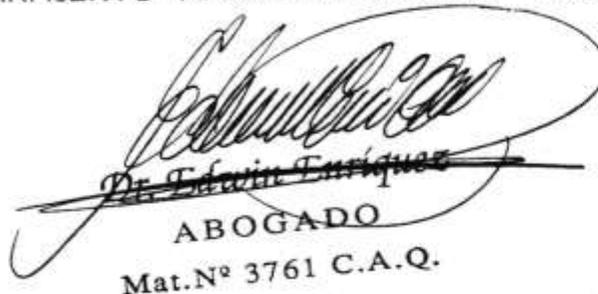
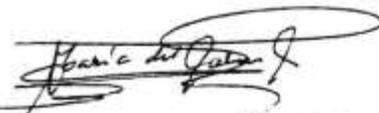
Los comparecientes se ratifican en todo, lo hasta aquí acordado en la presente acta, firmada para constancia y como Abogado Defensor, quien atentamente suscribe al pie del presente escrito.

Además usted señor Notario se dignará disponer la subinscripción del Acta en la que se declare disuelta la Sociedad de los comparecientes, en el Registro

Civil correspondiente, y de lo cual se sentará razón al margen del acta protocolizada; así mismo se servirá disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.



JORGE G. MEDIANA SARMIENTO MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS



~~Dr. Edwin Tariquez~~  
ABOGADO  
Mat. N° 3761 C.A.Q.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 325 Acta 5111

En Quito provincia de Pichincha hoy día Diez y ocho de Septiembre de mil novecientos Ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio lo.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO nacido en Columbe-Chimborazo, el 14 de Noviembre de 1954 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 060111521-5, domiciliado en Quito de estado anterior Soltera hijo de Luis Fernando Medina Zoila Sarmiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ nacida en Quito-Pichincha, el 20 de Agosto de 1956 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170537065-6 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera de Antonio Cabezas y de Rosa María Cruz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 18 de Septiembre de 1981

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



Alq. Tomo:  Dcto. Pág. Acta   
Dts.   
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO  
*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

8 NOV 84

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

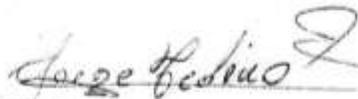
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO

SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ

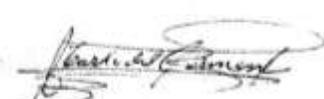
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ante MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres comparecen, los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en las mismas que se lee: "Jorge Medina" y " Maria del Carmen", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo



Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día martes tres de octubre del años dos mil seis, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada.- Los Comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto, leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman al pie de este documento junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
JORGE GUSTAVO MEDINA  
060111521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS  
1705370656



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 06011521-5  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 4 NOVIEMBRE 1.954  
 CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE  
 IDENTIFICACION No. 01 2 298 905  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CHIMBORAZO 54

*Jorge Medina S.*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 93443V2443

CASADO MARIA DEL CARMEN CABEZAS  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS MEDINA  
 LUIS SARNIENTO  
 QUITO 13/05/89  
 13/07/2011

*[Signature]* 0208291



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.205.32045  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO  
 20 AGOSTO 1.956  
 PICHINCHA/QUITO/CONAZALEZ SUAREZ  
 IDENTIFICACION No. 36 299 0713  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONAZALEZ SUAREZ 54

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 603332390

CASADO JORGE GUSTAVO MEDINA SARNIENTO  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 ANTONIO CABEZAS  
 MARIA CRUZ  
 QUITO 8/03/99  
 03/03/2011

*[Signature]* 0095155



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0218  
 NUMERO 00111521  
 CEDULA  
 MEDINA SARNIENTO JORGE GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JURIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0057  
 NUMERO 17821968  
 CEDULA  
 CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 MUNICIPIO

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JURIA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me expuso

03 OCT. 2006

*[Signature]*

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL  
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.  
INDETERMIANDA  
J.V.

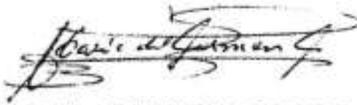


En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a las once horas, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen los cónyuges JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; y, quienes comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatorio expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de

declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Noveno encargado, de este cantón, doy fe pública: y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.- Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de la misma puede ser subinscritas en el Registro Civil, Registro de la Propiedad correspondiente.

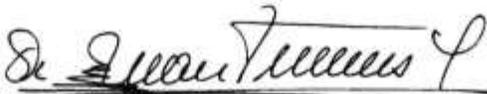
  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO  
06011521-5



  
MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ  
1705370656



EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE LOS CONYUGES JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ en Quito a cuatro de octubre del dos mil seis

Notario Encargado, JUAN VILLACIS MEDINA

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0070299

R.P.Q.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 69142

Martes, 24/10/2006, 10:28:37 AM



**EL REGISTRADOR**

Contratante (s)  
JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.-

Responsable .-



**FRANKLIN FREIRE**